



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024 – 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 22 de mayo de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 449/2024**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00013759-2/2024, las Resoluciones de Presidencia N° 1307 y 1366/2023, y la Resolución CM N° 1046/2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el agente Diego Alberto Dolabjian, Prosecretario Letrado en el Tribunal Electoral de la CABA, solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 1° de junio de 2024 y hasta el día 30 de noviembre de 2024 inclusive.

Que al mencionado Funcionario se le concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 24 de noviembre de 2023 y hasta el día 31 de mayo de 2024 inclusive, conforme la Resolución de Presidencia N° 1307/2023, siendo la misma modificada por Resolución de Presidencia N° 1366/2023.

Que el Funcionario fundamenta su pedido toda vez que ha sido propuesta la continuación de su contrato con una categoría presupuestaria equivalente al cargo de Secretario Letrado para desempeñarse en la Secretaría de Juicios Originarios, conforme la Resolución N° 2807/2023 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que el Sr. Juez del Tribunal Electoral de la CABA, Dr. Rodolfo Ariza Clerici, prestó conformidad, en calidad de superior jerárquico del agente Dolabjian.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) establece que *“El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones”* y la presentación en análisis reúne los recaudos allí previstos, por lo que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia solicitada.

Que se le hace saber al mencionado funcionario que deberá comunicarse personalmente con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024 – 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo al agente Diego Alberto Dolabjian, Legajo N° 4879, Prosecretario Letrado en el Tribunal Electoral de la CABA, a partir del día 1° de junio de 2024 y hasta el día 30 de noviembre de 2024 inclusive, en los términos previstos en el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2°: Téngase presente que la concesión de la licencia estipulada en el artículo ut supra mencionado queda supeditada a la presentación de la resolución de designación que deberá ser adjuntada, mediante la vía jerárquica correspondiente, dentro de los 5 días hábiles de notificada la misma.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Tribunal Electoral de la CABA -a fin de notificar al Dr. Diego Dolabjian-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 449/2024**